DocuSign Envelope ID: B326A799-21E0-4AEA-9638-4C9FE2A1F602

PRORROGA No 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 2118 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA S.A.S.(S0CING S.A.S.)

Entre los suscritos **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, con NIT 890501434-2, ubicado en la Calle 11 # 5-49 Palacio Municipal, en la ciudad de San José de Cúcuta, con número teléfono (7) 5784949 y página web http://www.cucuta-nortedesantander.gov.co legalmente representado por entre la Ing. **ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 60. 351.375 de Cúcuta en calidad de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** del Municipio de San José de Cúcuta, según Decreto No. 0001 del 2 de enero de 2020 y según consta en acta de posesión No. 014 de 2 de enero de 2020, actuando en nombre y representación del Municipio de San José de Cúcuta, debidamente facultada para firmar el presente documento de conformidad con el Decreto Municipal No. 0002 del 03 de enero de 2022 "Por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022", modificado por los Decretos Municipales No. 044 y el No. 045 de 2022" en otras Secretarias de Despacho, quien para todos los efectos se denominará el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** por una parte y, por la otra, SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA S.A.S.(S0CING S.A.S.), con NIT 900428091, representada legalmente por NATALIA MARGARITA CHARRIS SILVA, en adelante el "Contratista", quien para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, quien manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, contenida en la Constitución Política y/o el artículo 8° de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna, manifiesta que lo informará inmediatamente al municipio de San José de Cúcuta, para los fines a que haya lugar, hemos acordado suscribir la presente, PRORROGA No 01, AL CONTRATO DE OBRA No. 2118 DE 2022, previa a las siguientes;

CONSIDERACIONES:

1. Que el MUNICIPIO DE CUCUTA, a través del Despacho de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, celebró con SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA S.A.S.(S0CING S.A.S.) representada legalmente por NATALIA MARGARITA CHARRIS SILVA, el Contrato de Obra N°2118-2022, cuyo objeto corresponde a "DIAGNOSTICO Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES DE MOVILIDAD DE LOCAL Y ACCESO A BARRIOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - FASE I" Lote 1.

2. Que, de conformidad a la cláusula cuarta del contrato, el plazo de ejecución del contrato de obra No. 2118, El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de SEIS (06) MESES, contados a partir de LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

3. Que, el contrato de obra 2118 de 2022, inició el 10 de mayo de 2022 y teniendo en cuenta los documentos que conforman el expediente contractual, la fecha actual de terminación del mismo corresponde al día 9 de noviembre de 2022.

DocuSign Envelope ID: B326A799-21E0-4AEA-9638-4C9FE2A1F602

PRORROGA No 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 2118 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA S.A.S.(S0CING S.A.S.)

4. Que, en el marco de la ejecución del contrato de obra No. 2118 de 2022, las partes han suscrito los siguientes documentos:

ACTUACION	FECHA DE SUSCRIPCION DEL DOCUMENTO	OBJETO U OBSERVACIONES
MODIFICACION No. 01	18/10/2022	MODIFICACION ITEMS NO PREVISTOS

5. Que, mediante radicado 2022119100838731 del 08 de Noviembre de 2022 el Subsecretario de Infraestructura - supervisor expone las motivaciones para la Prorroga 01 al contrato de obra 2118 de 2022, basado en las siguientes consideraciones:

"(…)

Por medio del presente, se rinde concepto técnico FAVORABLE sobre la solicitud de Prórroga No 01 al contrato de obra No 2118 de 2022. La Prórroga No 01 es solicitada por el contratista a la interventoría mediante oficio CUC-084-SOC de fecha 18 de Octubre de 2022, la Interventoría mediante JABC/0355/2022 y radicado No 2022102000151522 de fecha 20 de Octubre de 2022 presenta la recomendación de otorgar la Prórroga No 01 solicitada por el contratista.
El concepto está fundamentado en los siguientes precedentes:

2. Que, la interventoría mediante oficio JABC/0355/2022 y radicado No 2022102000151522 de fecha 20 de Octubre de 2022, presenta el concepto favorable para la Prórroga No. 1, del contrato de obra 2118 del 2022 cuyo objeto es "DIAGNÓSTICO Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES DE MOVILIDAD DE LOCAL Y ACCESOS A BARRIOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA –LOTE1", para realizar la correspondiente modificación., manifestando las siguientes razones:

"(…)

Con la presente nos permitimos remitir a usted la solicitud de prórroga realizada por el Contratista de obra SOCING SAS, mediante oficio CUC-084-2022 de fecha 18 de Octubre de 2022, quien tiene a cargo el Contrato de obra No. 2118 de 2022 cuyo objeto es "DIAGNOSTICO Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES DE MOVILIDAD DE LOCAL Y ACCESO A BARRIOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - FASE I" Lote 1". Donde informa que: "SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA SOCING S.A.S. por medio de la presente solicita prórroga del contrato hasta el 31 de diciembre del 2022 debido a que hasta el día 18 de octubre de 2022 se suscribe el acta modificatoria No1 del contrato y por otro lado, como se ha venido evidenciando en oficios y correos anteriores, la entidad contratante ". De acuerdo a lo manifestado por el Contratista SOCING SAS, ésta Interventoría encuentra procedente la solicitud de prórroga hasta el 31 de Diciembre de 2022, con el fin de poder cumplir objeto del Contrato de obra No. 2118 de 2022 Sin embargo es importante recordar a la Entidad que es DE EXTREMA URGENCIA que se defina que va a pasar con las intervenciones de las redes de acueducto y alcantarillado por parte de la Empresa de Servicios públicos de Aguas Kpital SAS, que se tienen para las siguientes vías que hacen parte integral del Contrato de la referencia:

PRORROGA No 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 2118 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA S.A.S.(S0CING S.A.S.)

- TRAMO 6 CALLE COMANDO POLICIA "SAN MATEO": ya que según Aguas Kpital SAS daría inicio en el mes de Septiembre de 2022 y a la fecha no se ha realizado intervención alguna.
- TRAMO 1 CALLE 19 ENTRE AV 3 Y 6 BARRIO SAN LUIS: Para este frente se tiene intervención por parte de Aguas Kpital SAS, desde el pasado 21 de Julio de 2022.
- TRAMO 2 CALLE 18 ENTRE AVENIDAS 3 Y 6 BARRIO SAN LUIS: Para este frente NO se tiene intervención por parte de Aguas Kpital SAS.
- TRAMO 7 MZ F. TORCOROMA: ya que según Aguas Kpital SAS y de acuerdo con la información suministrada por la dirección de mantenimiento las redes de acueducto y alcantarillado sanitario existentes se encuentran en buen estado y no requieren reposición daría inicio en el mes de Septiembre de 2022, sin embargo es de aclarar que de acuerdo al comité de obra No. 14 celebrado el pasado 02 de Agosto de 2022, La Entidad adquirió el siguiente compromiso:"... Por lo anterior LA ENTIDAD Solicitará la priorización de este tramo dentro del cronograma de la Empresa de Servicios Públicos. Para que el Contratista de obra pueda ejecutar este frente".
***Por las razones anteriormente expuestas esta Interventoría solicita de manera atenta se estudie y apruebe la presente solicitud de prórroga al Contrato de obra No. 2118 de 2022**, ya que se hace necesaria para poder dar cumplimiento al objeto del Contrato de obra No. 2118 de 2022.*

(…)"

3. Que, el contratista de obra, la interventoría y el supervisor aprueban la prórroga No. 1 hasta el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con el concepto de interventoría radicado No 2022102000151522 de fecha 20 de octubre de 2022 y el acta No 6 Acta de solicitud de prórroga.

4. Que, la Prórroga No 01 en ningún momento altera o modifica el objeto del contrato y por el contrario es una herramienta técnica que permite ajustar el alcance de la obra de acuerdo con las necesidades del Proyecto como también para efectuar la cuantificación de las obras realmente ejecutadas del proyecto y levantar las actas de recibo para su pago.

5. Que, de acuerdo con la presente prorroga la fecha nueva de terminación es el 31 de diciembre de 2022.

6. Que, dadas las circunstancias descritas es necesario realizar la Prórroga No 01 al contrato de obra No 2118 de 2022.

7. Que, La supervisión del proyecto encuentra viable la Prórroga No 01 por un tiempo inicial hasta el 31 de Diciembre de 2022 y soportada en los oficios anteriormente expuestos.

*Las anteriores consideraciones, así como los documentos que soportan la presente, permiten dar **CONCEPTO FAVORABLE**, al trámite de la Prórroga No 01 del contrato 2118 de 2022.*

(…)"

6. Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que "(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…)".

7. Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que "(…) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la

DocuSign Envelope ID: B326A799-21E0-4AEA-9638-4C9FE2A1F602

continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".

8. Que, el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que "(…) Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)".

9. Que, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, inciso 2do y 3ro, establece: "(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (…)"

10. Que, una vez revisados los puntos expuestos anteriormente por la Supervisión del contrato, la asesora del Área Jurídica, adscrita a la secretaría de infraestructura, considera viable jurídicamente suscribir la presente Prorroga 01 al Contrato de obra 2118 de 2022, soportado en el concepto jurídico anexo a los documentos que soportan la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - PRÓRROGA: Prorrogar el contrato de obra No. 2118 de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022.

PARAGRAFO PRIMERO: conforme la prórroga No. 1 aprobada, la nueva fecha de terminación del presente contrato es el 31 de diciembre de 2022.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En virtud del contenido de la presente prórroga, no se entiende que el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

SEGUNDA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a modificar y entregar a la Secretaría de Infraestructura, las garantías contractuales, en los términos y especificaciones estipulados en el contrato de obra No. 2118 de 2022 y en este documento contractual, a más tardar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato inicial.

TERCERA- DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente Prorroga No 01, los enunciados de la parte considerativa y forma parte integral del presente documento del contrato de obra No.2118 de 2022.

DocuSign Envelope ID: B326A799-21E0-4AEA-9638-4C9FE2A1F602

PRORROGA No 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 2118 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA S.A.S.(S0CING S.A.S.)

CUARTA- MANIFESTACIÓN: EL CONTRATISTA, declara renunciar a cualquier reclamación que se presente con la ocasión de las condiciones pactadas para la ejecución de la presente PRÓRROGA No. 1, del contrato de Obra No. 2118 de 2022, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se llegasen a presentar.

QUINTA - PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

SEXTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de obra No. 2118 de 2022, no modificadas por el presente documento continúan vigentes y surten los efectos legales que ellos fijan.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento, en la ciudad de San José de Cúcuta, a los

09/11/2022

EL CONTRATANTE:

Eliana C. Medina P.

Firmado digitalmente por Eliana Medina
Fecha: 2022.11.09 19:02:25 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat: 2022.003.20263

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE
Secretaria de Infraestructura
Municipio San José de Cúcuta

EL CONTRATISTA:

DocuSigned by:

DF18BE44DFEE45E...

(S0CING S.A.S.) NIT 900428091
R/L NATALIA MARGARITA CHARRIS SILVA
Contratista

Revisó	Jessica Paola García Cárdenas	
Aprobó	*Martha Elena Cadena Durán – Asesora SIM*	
Revisión técnica	*Guzmán Eduardo Pérez Gómez- Subsecretario de Infraestructura*	
"Los arriba firmantes expresamos que hemos preparado y examinado este documento y lo encontramos preciso a las disposiciones legales y/o técnicas aplicables vigentes; por lotanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos a la firma del Despacho"		